



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ACUERDO DE CONCEJO N° 028 - 2018/MPHy-CZ

Caraz, 09 de mayo del 2018.

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2018, de fecha 08 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 20°, numeral 3) dispone que son atribuciones del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, la acotada Ley en su artículo 41° dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 163-2018-MPHy/07.13 de fecha 22 de febrero de 2018, el Jefe de la Unidad de Catastro, Expansión Urbana e Inmobiliaria remite el proyecto de ordenanza que reglamenta el saneamiento físico legal de los inmuebles que se encuentren bajo la administración de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para su consideración del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 030-2018-MPHy-ALE/CRTJ de fecha 07 de marzo de 2018, el Asesor Legal Externo, previo análisis de los antecedentes y base legal opina que se derive a Sesión de Concejo, previo dictamen de la Comisión correspondiente;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2018, celebrada el 17 de abril de 2018, fue elevado el Dictamen N° 007-2018-MPHy/Cz-CECyAL al pleno del Concejo Municipal, el cual con algunas observaciones vertidas al Proyecto de Ordenanza, fue devuelto a la Comisión a fin que se subsane dichas observaciones;

Que, mediante Informe Legal N° 002-2018-MPHy/GAJ-LAVH de fecha 03 de mayo de 2018, mediante el cual la Gerente de Asesoría Jurídica, precisa y aclara algunos aspectos de la opinión legal anterior y opina, que se apruebe el Proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Saneamiento Físico Legal de los Inmuebles que se encuentran bajo la administración de la Municipalidad Provincial de Huaylas;





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz



Por lo que, en la Estación Orden del día el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir y deliberar respecto a la aprobación o desaprobación de la propuesta antes mencionada;



Estando a lo expuesto precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 40° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal luego de la respectiva deliberación y con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta para su ejecución por **MAYORIA**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza que Reglamenta el Saneamiento Físico Legal de los Inmuebles que se encuentran bajo la administración de la Municipalidad Provincial de Huaylas

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la puesta en conocimiento de lo resuelto, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Unidad de Catastro, Expansión Urbana e Inmobiliaria, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
ALCALDE PROVINCIAL
Rowson Martinez Canchigmani
ALCALDE PROVINCIAL